RAD No. 08-001-31-05-009-2019-00415-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CIRLY ELENA TORRES POLANCO
DEMANDADO: CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SAS
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla en atención a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJATA23-227 de 2023. Sírvase proveer. Barranquilla, Atlántico, 17 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05-009-2019-00415-00.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-009-2019-00415-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 032 del 20 de noviembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO